

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 22 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN QUE TRANSFORMA".

La Junta Directiva del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, Entidad Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de marzo del año 1997, con el objeto de diseñar, promover y ejecutar programas y estrategias que impulsen la formación, productividad y vinculación laboral en los distintos sectores productivos, así como, fomentar proyectos y actividades productivas que faciliten la generación de empleos dignos y permanentes que fortalezcan el desarrollo productivo y social de la población en general, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, apartado B, fracción II, y 27, párrafo décimo, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 129 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, primer párrafo, fracción II, 15, primer párrafo, 16, 59; 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 fracción I, 4, 10 fracción I, 11, 12 fracciones II, XV, 13 fracción II, VI, 20 fracción I, 22 primer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 27 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023; 3 inciso A), B), I), M), 6 inciso A), B), 11 inciso F) del Decreto de Creación del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y;

CONSIDERANDO

Que las acciones de este programa se alinean al Eje Número 3 "Economía", del apartado denominado "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual tiene como objetivo impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados, a través del sector público quien fomentará la creación de empleos y el aumento de la productividad.

Que en el proyecto del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 promueve el "Desarrollo Integral y Sustentable de las 8 regiones del Estado de Oaxaca" retomando un fuerte eje de "Crecimiento y Desarrollo Económico" con ejes transversales que promueven la "Igualdad de Género", la "Interculturalidad" y el "Desarrollo Sostenible". El Programa "Capacitación que Transforma" busca contribuir al desarrollo integral y sostenible de las 8 regiones mediante la formación de capital humano que se inserte en el mercado laboral de trabajo mediante su ingreso a alguna unidad económica o la generación de opciones de auto empleo. Esto también retomando enfoques de igualdad de género e interculturalidad en el diseño y ejecución de acciones de capacitación en las distintas regiones y localidad del estado, por último, se impulsará el desarrollo sostenible mediante el impulso a capacitaciones que permitan optimizar los procesos productivos y motivar un desarrollo local y regional sostenible.

Que hay que recordar que el mandato del nuevo gobierno menciona que *no se debe dejar a nadie atrás ni dejar a nadie afuera*, lo cual implica la construcción de un nuevo pacto social que contribuya a la reparación histórica de los pueblos a través de políticas de bienestar. Por lo tanto, el Programa "Capacitación que Transforma" es una política pública que busca motivar el bienestar de las y los pobladores de Oaxaca mediante capacitaciones que incrementen las capacidades productivas de las personas y comunidades, lo cual sin duda redundará en sus niveles de bienestar.

Que en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca atiende al cumplimiento del artículo 16 fracción XXIII inciso e, que atienda a la promoción del empleo, de la capacitación para el trabajo y el acceso a oportunidades productivas que fomenten las micro y pequeñas empresas.

En este tenor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, el cual establece que las personas físicas del Estado de Oaxaca podrán ser beneficiadas con un estímulo de hasta el 100% de los derechos previstos por el artículo 40 fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Estatal de Derechos, por lo que se faculta al Director General que en la aplicación de estímulos se consideren los grados de marginación municipal y de vulnerabilidad del grupo al que pertenezcan los beneficiarios del programa; atento a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CAPACITACIÓN QUE TRANSFORMA".

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AM: Acción Móvil

ACCIÓN MÓVIL: Unidad móvil que atiende las necesidades de capacitación en una localidad o población marginada y/o apartada.

BENEFICIARIOS: Personas que cumplan con los criterios de selección, y elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y que reciban el estímulo.

CAPACITACIÓN: Proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla con la participación de un/a instructor(a), orientado a la adquisición o reforzamiento de habilidades y destrezas que contribuyen al aumento de la productividad y de la experiencia laboral, incrementando las posibilidades de colocación de los y las beneficiarios(as) en un puesto de trabajo con mayor remuneración o en su caso crear su propio negocio.

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN. Documento oficial que le dará validez curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas que adquirió durante el curso impartido por el ICAPET.

COPEVAL: Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

ICAPET: Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Constancia de Vecindad. Tratándose de personas preliberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de

personas con discapacidad, la identificación que emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que indique la discapacidad, o credencial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Estatal o Municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

JEFE DE FAMILIA: Persona que forma parte del hogar, no necesariamente tiene que ser el padre, si no a falta de éste, el abuelo, tío, hermano o figura masculina que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto y por razones de dependencia económica.

JEFA DE FAMILIA: Persona que forma parte del hogar, no necesariamente tiene que ser la madre, si no a falta de ésta, la abuela, tía, hermana o figura femenina que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto y por razones de dependencia económica.

JUNTA DIRECTIVA: Máximo Órgano de Gobierno del ICAPET.

MIGRANTE: Individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, tal y como lo define el artículo 3 fracción XVIII de la Ley de Migración vigente en el país.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Universo de personas que resultaron elegidas para su incorporación al Programa conforme a los procedimientos establecidos.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Son aquellas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, o un trastorno de talla o de peso congénito o adquirido, de forma temporal o permanente que, al interactuar con diversas barreras, estas puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

PERSONAS INDÍGENAS: Integrantes de comunidades que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, y que además hablen alguna lengua indígena.

PERSONAS AFROMEXICANAS. Aquellas con nacionalidad mexicana que descienden de mujeres y hombres que llegaron del continente africano, durante la época colonial, en épocas posteriores o en la actualidad y se autoreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbre y tradiciones.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA: Comprende a todas las personas que realizan algún tipo de actividad económica (población ocupada), o que buscaron activamente hacerlo (población desocupada abierta), en el periodo de referencia.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición social económica. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

PROGRAMA: Conjunto de disposiciones que precisan la operatividad del Programa "Capacitación que Transforma", a través de las cuales el ICAPET, otorga estímulos a la población oaxaqueña en el tema de la capacitación.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA PRECARIA: Condición por carencia de recursos y medios económicos que limitan a la persona para cubrir sus necesidades básicas, tales como alimentos, vestimenta, vivienda, salud; debido a la falta de oportunidades laborales y/o a su situación migratoria.

UDC: Unidad de Capacitación.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir a la formación, productividad y vinculación laboral de los grupos que conforman la población objetivo de este programa en el Estado de Oaxaca, mediante el otorgamiento de estímulos para su capacitación, esto con el fin de incrementar sus posibilidades de obtener un empleo formal.

2.2. Objetivos Específicos

Contribuir a que la población en situación de vulnerabilidad accedan a capacitaciones para y en el trabajo impartidas por el ICAPET y así incrementar sus posibilidades de obtener un empleo formal.

Otorgar estímulos de hasta un 100%, tomando en consideración el grado de marginación municipal y el grupo de vulnerabilidad al que pertenezcan las y los beneficiarios del programa.

Ofrecer a las y los beneficiarios cursos en la modalidad de Extensión y Capacitación Acelerada Específica (CAE), agrupado en 74 Especialidades y 18 Campos de Formación Profesional, de acuerdo a los subsectores que integran el catálogo del ICAPET.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel Estatal.

3.2. Población Objetivo

Mujeres y hombres, mayores de 15 años que tengan la intención de integrarse al mercado laboral, ya sea que cuenten con un empleo o estén en búsqueda de este (población económicamente activa).

Que habiten en municipios de muy baja, baja, media, alta y muy alta marginación, comprendidos dentro de los municipios reconocidos con esta característica en el Estudio del Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020 realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de población en situación de vulnerabilidad:

- I. Adultos mayores de 60 años;
- II. Personas indígenas;
- III. Jefas de Familia y Jefes de Familia;
- IV. Jóvenes con indicadores de exclusión social;
- V. Personas con discapacidad;
- VI. Personas que tengan bajo su cuidado a alguna persona con discapacidad;
- VII. Adultos y/o adolescentes privados de su libertad en reclusorios Estatales y Federales cuyo domicilio se localice en municipios de muy baja, baja, media, alta y muy alta marginación;
- VIII. Mujeres víctimas de violencia de género;
- IX. Personas afromexicanas que residan dentro de las localidades reconocidas en el Perfil Sociodemográfico de Localidades con Presencia de Población Afromexicana de Oaxaca;
- X. Adolescentes en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos, que se encuentren en orfanatos o casa hogar;
- XI. Personas migrantes en situación socioeconómica precaria;
- XII. Personas interesadas en el rescate y preservación del legado cultural de los pueblos originarios;
- XIII. Productores que formen parte de los Sistemas Producto y/o productores independientes; y
- XIV. Personas que habiten en los municipios contemplados en la Estrategia E-100.

Se adjunta la siguiente Tabla de Población Objetivo, la cual tiene como intención el dar a conocer un aproximado del sector productivo que puede resultar beneficiario de dicho programa, lo anterior para fines estadísticos.

Población objetivo	Número de personas
Personas que habitan en municipios de muy baja marginación	861,374
Personas que habitan en municipios de baja marginación	740,843
Personas que habitan en municipios de media marginación	769,390
Personas que habitan en municipios de alta marginación	1,167,511
Personas que habitan en municipios de muy alta marginación	593,030
Jefas de familia	1,092,462
Jóvenes con indicador de exclusión social	Sin dato
Personas con discapacidad	273,876
Persona que tenga bajo su cuidado a una persona con discapacidad	Sin dato
Personas privadas de su libertad	4,106
Mujeres Víctimas de violencia	2,964
Adolescentes que se encuentren en orfanatos	Sin dato
Adultos mayores	550,577
Personas afromexicanas	194,474
Persona indígena	2,975,786
Persona migrante	191,654
Personas interesadas en el rescate y preservación del legado cultural de los pueblos originarios	Sin dato
Productores que formen parte del Sistema Producto y/o productores independientes	Sin dato
Personas que habiten en los municipios pertenecientes a la estrategia E-100	1,880,101

3.3. Selección de localidades y municipios.

Se atenderán los municipios que se encuentren catalogados en muy baja marginación, baja marginación, media marginación, alta marginación y muy alta marginación de acuerdo con estudio del Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, realizado por el CONAPO.

3.4. Metodología de focalización para la identificación y permanencia de aquellos que reciben el apoyo o beneficio.

El ICAPET es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de los aspirantes, necesaria para identificar a aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad y por tanto son susceptibles de incorporarse como beneficiarias del Programa, así como para identificar a los aspirantes que no cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta RUDC-12. (ANEXO 4). En dicha encuesta se registran los datos sobre las características de las condiciones socioeconómicas y demográficas del aspirante.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las y los aspirantes susceptibles de ser beneficiarios del Programa es objetiva, homogénea, transparente, se aplica a nivel estatal y considera las características socioeconómicas y demográficas de los aspirantes, recolectadas mediante la encuesta.

Esta metodología se basa en el análisis discriminante, el cual permite tipificar los perfiles de los aspirantes en condiciones de vulnerabilidad y quienes no lo son, asignando a cada aspirante una medida de puntaje, para clasificar a cada aspirante como elegible o no elegible, en función de su perfil.

La incorporación, reincorporación y permanencia de un aspirante en el Programa se define con base en sus condiciones socioeconómicas, demográficas y el grado de vulnerabilidad que este presenta.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita CONAPO respecto al Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020.

3.5. Tipos de apoyos o beneficios

Los estímulos que se otorgarán a las y los beneficiarios del Programa que van desde el 10% hasta el 100%, y serán aplicables a los siguientes cursos:

Tipo de apoyo	Descripción
ESTÍMULOS EN CURSOS REGULARES	Son cursos escolarizados que se constituyen por especialidad a partir de una estructuración de cursos afines a una determinada rama del sector productivo de bienes y servicios, mediante programas de estudio diseñados por la Secretaría de Educación Pública.
ESTÍMULOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN	Son cursos que buscan satisfacer las necesidades de capacitación de individuos que requieren perfeccionar algún aspecto de su formación o de grupos interesados en capacitarse en actividades específicas que se desarrollan en determinada localidad o región del Estado.
ESTÍMULOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN A DISTANCIA	Son cursos que buscan satisfacer las necesidades de capacitación de individuos que requieren perfeccionar algún aspecto de su formación o de grupos interesados en capacitarse en actividades específicas que se desarrollan en determinada localidad o región del Estado, mediante una infraestructura informática suficiente que permita al usuario contar con otra opción de capacitación que le permita tener un mejor desempeño en una determinada actividad o función que realiza.
ESTÍMULOS EN CURSOS DE CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA	Su objetivo es capacitar a los trabajadores en activo conforme a las necesidades específicas de las empresas, instituciones u organismos para los cuales prestan sus servicios, o por las necesidades detectadas por ellos mismos que le permitan en corto tiempo mejorar su desempeño laboral.
ESTÍMULOS EN CURSOS DE CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA A DISTANCIA	Su objetivo es capacitar a los trabajadores en activo conforme a las necesidades específicas de las empresas, instituciones u organismos para los cuales prestan sus servicios, o por las necesidades detectadas por ellos mismos que le permitan en corto tiempo mejorar su desempeño laboral, mediante una infraestructura informática suficiente que permita al usuario contar con otra opción de capacitación que le permita tener un mejor desempeño en una determinada actividad o función que realiza.
ESTÍMULOS EN CURSO DE COMPETENCIA LABORAL	Es la capacitación para la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes que son expresados en el saber, el hacer y el saber hacer, para desempeñar una misma función productiva en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad esperados por el sector productivo.
ESTÍMULOS EN CURSOS DE COMPETENCIA LABORAL PARA EL ESTÁNDAR DE FABRICACIÓN DE MEZCAL ARTESANAL (EC0313).	Cursos que formen parte de la competencia laboral para el estándar de fabricación de mezcál artesanal (EC0313).

3.6. Características de los Apoyos

Los costos de la capacitación para los diversos trámites que se realicen por los servicios otorgados serán los establecidos en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, vigente:

El pago de derechos se realizará mediante una línea de captura en una sola exhibición, al cual podrá aplicarse el estímulo fiscal del 10% al 100%, posterior a la autorización emitida por el Director General o Encargado de Despacho del ICAPET y previo al curso de capacitación; caso contrario, éste no será proporcionado hasta haber realizado el respectivo pago de derechos.

El costo del curso de capacitación o la evaluación, serán aportados por el Gobierno Estatal y Federal, mientras que el estímulo fiscal que le corresponda otorgar será como resultado de la aplicación de los criterios de elegibilidad y grado de marginación.

En el caso específico del estímulo fiscal respecto al pago de derechos, se calcularán de acuerdo con la tabla de cálculo de estímulos fiscales siguiente:

Grado de marginación del municipio en el que habita la persona	*Porcentaje de estímulo

Personas que habitan en municipios de muy baja marginación	0 % al 20 %
Personas que habitan en municipios de baja marginación	21 % al 39 %
Personas que habitan en municipios de media marginación	40 % al 79 %
Personas que habitan en municipios de alta marginación	80 % al 100 %
Personas que habitan en municipios de muy alta marginación	80 % al 100 %
Condiciones de vulnerabilidad de la población	*Porcentaje de estímulo
Jefas y jefes de familia	60%
Jóvenes con indicadores de exclusión social	50%
Personas con discapacidad	60%
Persona que tenga bajo su cuidado a una persona con discapacidad	60%
Personas privadas de su libertad	40%
Mujeres Víctimas de violencia	70%
Adolescentes que se encuentren en orfanatos	60%
Adultos mayores	60%
Personas afroamericanas	60%
Personas indígenas	70%
Personas migrantes	40%
Personas interesadas en el rescate y preservación del legado cultural de los pueblos originarios	60%
Productores que formen parte del Sistema Producto y/o productores independientes.	60%
Personas que habitan en los municipios contemplados en la Estrategia E-100.	70%

*La tabla muestra los estímulos fiscales que se pueden otorgar de acuerdo a dicho sector, es importante precisar que, para conocer el porcentaje de descuento, este será determinado tomando en cuenta el grado de marginación del municipio en el que habita la persona y las características de vulnerabilidad que está presente. Dada la multidimensionalidad de los indicadores de vulnerabilidad implica que los tipos de vulnerabilidad generen descuentos acumulativos, en ese caso el estímulo máximo a otorgar es del 100%.

3.7. Requisitos de Elegibilidad

- I. Tener una edad mínima de 15 años.
- II. Que formen parte de uno o más grupos mencionados a continuación:
 - Personas que residan en algún municipio de muy baja marginación, baja marginación media marginación, alta marginación o muy alta marginación (de acuerdo al estudio del Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, realizado por el CONAPO).
 - Adultos mayores de 60 años.
 - Jefas de Familia que tengan al menos una persona bajo su cargo o responsabilidad económica menor de 24 años.
 - Jefes de Familia que tengan al menos una persona bajo su cargo o responsabilidad económica menor de 24 años.
 - Jóvenes con indicadores de exclusión social
 - Personas con discapacidad.
 - Personas que tengan bajo su cuidado a alguna persona con discapacidad.
 - Adultos y/o adolescentes privados de su libertad en reclusorios Estatales y Federales.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Personas indígenas.
 - Personas afroamericanas.
 - Adolescentes que se encuentren en orfanatos o casa hogar.
 - Persona migrante
 - Personas interesadas en el rescate y preservación del legado cultural de los pueblos originarios.
 - Productores que formen parte del Sistema Producto y/o productores independientes.
 - Personas que habitan en los municipios contemplados en la Estrategia E-100.

3.8 Requisitos Generales

- I. Oficio de solicitud del curso de capacitación. (ANEXO 3)

- II. Croquis de Microlocalización de donde se impartirá la capacitación (tamaño media carta) RUDC-10.(ANEXO 2)
- III. Cédula de identificación del capacitando RUDC-12.(ANEXO 4)
- IV. Copia simple de la Identificación Oficial ó copia simple del acta de nacimiento.
- V. Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

REQUISITOS (Documentos requeridos)	LLENADO
1. Oficio de solicitud del curso dirigido al Director General o Encargado de Despacho del ICAPET, el cual deberá ser presentado ante el departamento de vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil correspondiente (ANEXO 3).	1. Presentar solicitud del curso, en donde exprese los motivos o razones por los cuales considere que deba acceder al Programa.
2. Croquis de Microlocalización donde la o el beneficiario solicita se imparta la capacitación (ANEXO 2).	2. Con las debidas referencias y precisiones para su ubicación (en tamaño media carta).
3. Cédula de identificación del capacitando (ANEXO 4).	3. Debidamente requisitada.
4. Documental marcado en requisitos específicos (3.9).	4. Documentación que acredite que se cumple con el requisito específico.

3.9 Requisitos Específicos

- I. Personas que residan en los municipios en situación de marginación de acuerdo con el estudio del Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, realizado por el CONAPO. Se comprobará con copia de la identificación oficial o comprobante de domicilio.
- II. Adulto mayor de 60 años según el artículo 7 fracción XI de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. Se comprobará con la identificación oficial o la Credencial emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- III. Jefas/es de Familia en situación de pobreza y/o vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos, y que tenga al menos una persona bajo su cargo o responsabilidad económica menor de 24 años. Se comprobará con una constancia de la Autoridad Municipal o por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal o Estatal en donde declare que él o la solicitante del curso es Jefe o Jefa de Familia.
- IV. Jóvenes con indicadores de exclusión social: Persona de 14 a 29 años que registre indicadores de exclusión social (económica, laboral, socio sanitaria, etc). Se comprobará con una constancia emitida por el Presidente Municipal o Agente Municipal del lugar de residencia, constancia emitida por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal o Estatal
- V. Personas que tengan bajo su cuidado a alguna persona con discapacidad. Se comprobará con una constancia emitida por el Presidente Municipal o Agente Municipal del lugar de residencia, constancia emitida por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal o Estatal, o Constancia emitida por del Centro de Salud del lugar de residencia, en la cual deberá establecerse que él o la solicitante es el responsable del cuidado de la persona con discapacidad y el tipo de discapacidad que presenta.
- VI. Personas con discapacidad de conformidad con el Artículo 2 fracción XXXI de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. Se comprobará con una constancia de la Autoridad o Agente Municipal donde conste el tipo de discapacidad o una constancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal o Estatal o que se encuentre en el Padrón de beneficiarios del Programa Social, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o Constancia del Centro de Salud de su comunidad.
- VII. Adultos y/o adolescentes privados de su libertad en reclusorios Estatales y Federales. Se comprobará, con oficio emitido por el Director del reclusorio Estatal o Federal del Estado de Oaxaca de donde se ubique, en el que conste que el solicitante se encuentra recluso en ese centro penitenciario.
- VIII. Mujeres víctimas de violencia de género. Se comprobará en el Padrón de mujeres víctimas de violencia de género emitido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el padrón del Centro de Justicia para las Mujeres o listado de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.
- IX. Personas indígenas. Se comprobará con constancia emitida por el Presidente o Agente Municipal del lugar de residencia en donde establezca su adscripción a la población indígena y que haga constar que habla una lengua materna.
- X. Personas afroamericanas. Se comprobará con una constancia emitida por el Presidente o Agente Municipal del lugar de residencia en donde establezca su adscripción a la población afroamericana y que se encuentre comprendida dentro de las localidades reconocidas en el perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afroamericana de Oaxaca, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2013.
- XI. Adolescentes que se encuentren en orfanatos o casas hogar. Se comprobará mediante constancia emitida por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal o Estatal o del titular del orfanato o de la casa hogar.
- XII. Personas migrantes en situación socioeconómica precaria. Se comprobará su calidad de migrante con alguna de las documentales establecidas en los artículos 37, fracción I, incisos a), c) y 40 de la Ley de Migración Vigente (Pasaporte o visa en vigor o tarjeta de residencia o documento de identidad) y su situación socioeconómica precaria en base a la cédula de identificación del capacitando (ANEXO 4).
- XIII. Productores que formen parte de los Sistemas Producto y/o productores independientes. Se comprobará mediante constancia emitida por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en donde conste que el solicitante forma parte de los Sistemas Producto, y para los productores independientes, acreditarán su calidad de productor mediante una constancia emitida por el Presidente o Agente Municipal del lugar de residencia, en donde conste que el solicitante sea productor y que producto cultiva.
- XIV. Personas que habitan en los municipios contemplados en la Estrategia E-100, se comprobará con constancia emitida por el Presidente o Agente Municipal del lugar de residencia en donde establezca su adscripción a la población.

3.10 Derechos y obligaciones de beneficiarios y beneficiarias, y cancelación del otorgamiento de los apoyos o beneficios que otorga el programa

3.10.1. Derechos.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Acceder sin limitación alguna a la información del Programa;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos e información personal, y
- IV. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso, de calidad e igualitario, sin distinción de género, grupo étnico, edad, sexo, partido político o religión.

3.10.2. Obligaciones.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella documentación e información que se requiera para la validación del otorgamiento de los beneficios del Programa.
- II. Permitir al ICAPET, las visitas o verificaciones que considere necesarias para corroborar la autenticidad de la información proporcionada, y
- III. Dar seguimiento puntual a sus trámites a efecto de poder concluirlos en breve término y evitar que por el transcurso del tiempo tenga que iniciar nuevamente su trámite.

3.11 Obligaciones del ICAPET de los apoyos o beneficios que otorga el programa.

3.11.1. Obligaciones del ICAPET

- I. Elaborar el expediente técnico con la documentación requerida;
- II. Aplicar el total de los recursos que aporte la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, en materia de capacitación;
- III. Constituir el Padrón de Beneficiarios del Programa;
- IV. Llevar a cabo la supervisión y verificación directa de las acciones que se estén desarrollando de acuerdo al Programa;
- V. Entregar a solicitud de la Junta Directiva, la documentación que compruebe lo señalado en las fracciones que anteceden;
- VI. Informar trimestralmente a SEFIN, los beneficiarios, montos captados y subsidiados por los servicios prestados;
- VII. Validar o no, en su caso, las propuestas de acciones de capacitación;
- VIII. Suspender un trámite o acción de capacitación, en caso de percibirse de alguna irregularidad o impedimento que haya surgido con posterioridad a la fecha de inicio de la aplicación del Programa y
- IX. Proporcionar en coordinación con sus Unidades de Capacitación y Acciones Móviles, toda la información necesaria solicitada por las y los beneficiarios para acceder al programa.

3.11.2. Obligaciones de las unidades de capacitación y acciones móviles del ICAPET.

- I. Verificar el cumplimiento del Programa en las acciones que se desarrollan en sus jurisdicciones marcadas por la Dirección de Planeación y Evaluación del ICAPET;
- II. Aportar por su conducto la documentación requerida para la conformación del expediente técnico del curso de capacitación;
- III. Tener acercamiento con los municipios de acuerdo a sus jurisdicciones y recabar toda la documentación necesaria para la elaboración del expediente técnico;
- IV. Dar seguimiento de las acciones del Programa e informar puntualmente a la Dirección Técnica Académica del ICAPET de los resultados;
- V. Desarrollar las sesiones informativas dirigidas a las y los beneficiarios, en su caso dar a conocer a los mismos, la información relativa a las implicaciones del proceso de capacitación para las y los beneficiarios y
- VI. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

3.12 Instancias Participantes

3.12.1 Unidades de capacitación y acciones móviles.

Las Unidades de Capacitación y Acciones Móviles del ICAPET, participantes en este Programa son:

Unidades de Capacitación:

- I. UDC 085 Oaxaca de Juárez: con dirección en Avenida Manuel Gómez Morán 907, Colonia San Martín Mexicapam, Oaxaca;
- II. UDC 086 Magdalena Apasco, Etla: con dirección en Boulevard de las Naciones, Lote 1, Manzana "A", Parque Industrial Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca;
- III. UDC 087 San Juan Bautista Tlaxtepec: con dirección en Boulevard Industrial y Circuito Central Parque Industrial Tlaxtepec Km. 10, Carretera Federal Tlaxtepec-Oaxaca S/N, San Juan Bautista Tlaxtepec, Oaxaca;
- IV. UDC 088 Santo Domingo Tehuantepec: con dirección en Calle Sin Nombre, Barrio Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca;
- V. UDC 089 Santiago Matatlán: con dirección en Camino Antiguo a San Dionisio S/N, Santiago Matatlán, Tlaxiaco, Oaxaca;
- VI. UDC 154 San Pedro Pochutla: con dirección en Km. 4.5, Carretera Pochutla a Puerto Ángel, Km. 4.5 paraje "El Colorado", San Pedro Pochutla, Oaxaca;
- VII. UDC 165 Acatlán de Pérez Figueroa: con dirección en Avenida Isabel la Católica S/N, Esquina Guadalupe Victoria, Barrio los Trapiches, Acatlán de Pérez de Figueroa, Oaxaca;
- VIII. UDC 168 Santiago Pinolepa Nacional: con dirección en Calle 25 A Oriente S/N, Colonia 5 de Mayo, Pinolepa Nacional, Oaxaca;
- IX. UDC 188 Ciudad Ixtépec: con dirección en Avenida de los Maestros, esquina con Camino Nizaluba S/N, Colonia La Moderna, Ciudad Ixtépec, Oaxaca;
- X. UDC 189 Miahuatlán de Porfirio Díaz: con dirección en Camino a Mengolli S/N, parte posterior del reclusorio, Colonia Benito Juárez, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca;
- XI. UDC 190 Heroica Ciudad de Tlaxiaco: con dirección en Carretera a Yucudaa Km 54, Boulevard Porfirio Díaz, Barrio San Diego, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca;
- XII. UDC 664 Asunción Nochixtlán: con dirección en Calle Lázaro Cárdenas, esquina Doctor Robert Koch, Barrio La Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca; y
- XIII. UDC Juchitán de Zaragoza: con dirección en Av. 16 de septiembre S/N, Col. Centro, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Acciones Móviles:

- I. AM Santa Lucía del Camino: con dirección en Calle El progreso S/N, Colonia Rancho Nuevo, Santa Lucía del Camino, Oaxaca;
- II. AM San Martín Tilcajete: con dirección en Carretera Internacional Oaxaca-Puerto Ángel Km 22.2, San Martín Tilcajete, Oaxaca;
- III. AM Loma Bonita: con dirección en Barrio las Flores, Calle Tabasco 96, entre Cuauhtémoc, y Madero, Loma Bonita, Oaxaca;
- IV. AM Huautla de Jiménez: con dirección en las instalaciones del Palacio Municipal de Huautla de Jiménez, Oaxaca.

3.13 Funciones de las áreas que intervienen.

Para el funcionamiento del Programa, las áreas que intervendrán realizarán las siguientes funciones:

3.13.1 Departamento de Vinculación de cada unidad de capacitación o acción móvil del ICAPET

Realizará las acciones necesarias con el fin de integrar la documentación requerida que facilite identificar claramente el objeto o motivo de la capacitación, de acuerdo con las siguientes facultades:

- I. Verificar en primera instancia si la persona interesada cumple con los requisitos para que sean susceptibles de integrarse al Programa.
- II. Integrar el kit de información inicial y enviar al departamento jurídico del ICAPET para su validación.
- III. Solicitar a la persona interesada la documentación requerida para acceder a los cursos de capacitación y tengan acceso al estímulo para integrar el expediente técnico.

3.13.2 Departamento Jurídico del ICAPET

Garantiza que todo procedimiento que se realice en el proceso de integración de la documentación comprobatoria y de capacitación se apegue a derecho y a la normatividad de este Programa, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Dictaminar la procedencia o improcedencia jurídica de todo trámite relacionado con la capacitación;
- II. Asesorar a los Beneficiarios en caso de requerirlo;
- III. Revisar que se encuentre debidamente integrada la documentación requerida por los lineamientos del Programa.
- IV. Elaborar los convenios necesarios para alcanzar los fines del programa.
- V. Elaborar y enviar la documentación necesaria y/o requerida por cualquier Órgano Judicial o Administrativo e intervenir en cualquier proceso judicial o administrativo para salvaguardar los fines del Programa.

3.13.3 Dirección Técnica Académica del ICAPET:

Pre autorizará el curso de capacitación con estímulo a otorgar, una vez dictaminado por el Departamento Jurídico.

3.13.4 Dirección General del ICAPET.

La o el Director General o Encargado de Despacho del ICAPET determinará:

- I. El porcentaje de estímulo a otorgar con base al Dictamen Jurídico emitido por el o la Titular del Departamento Jurídico.
- II. La autorización o no del curso de capacitación con estímulo a otorgar, sin que esta determinación pueda ser recurrida por algún medio administrativo o judicial.

4. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Modalidades de apoyo: Estímulos Fiscales de hasta el 100% en los cursos de capacitación. Nombre y clave del Programa Presupuestario del que provienen sus recursos: Programa No. 106 "Fortalecimiento a la Competencia Laboral y Empleo de Calidad"

Total de cursos a otorgar: Máximo de 2,800
Personas beneficiadas: Máximo de 42,000

Lo mencionado con anterioridad estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

4.1 Avances Físicos Financieros

El ICAPET, informará trimestralmente a la SEFIN sobre los estímulos otorgados a las y los beneficiarios, según lo establecido en las Leyes Generales y Particulares en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.2 Cierre del Ejercicio

Con el objeto de informar sobre el gasto devengado del Programa, el ICAPET realizará la integración y planeación de los informes que se generen al 31 de diciembre de 2023 y lo referirá las instancias correspondientes para su validación y aprobación.

4.3 Temporalidad de las Metas

El presente Programa entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es importante mencionar que este programa otorgará estímulos en todas las modalidades que se indican en el apartado No.3.5 Tipos de apoyos o beneficios cursos y evaluaciones y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. MECÁNICA OPERATIVA

En la mecánica operativa se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

Publicación de convocatoria, cuidando que el instructivo, los formatos e instrumentos de monitoreo e información estén redactados con lenguaje incluyente, procurando desagregar la información por sexo.

5.1 Primera etapa Integración y Análisis de Kit de información inicial.

El procedimiento para solicitar el acceso a los cursos de capacitación se iniciará con la presentación del kit de información inicial que comprenderá: Oficio de solicitud del curso de capacitación (ANEXO 3) en el cual expondrá los motivos o razones por los cuales considere que deben acceder al Programa, indicando que cumplen con al menos uno de los criterios de elegibilidad, adjuntando los requisitos generales y específicos, este se presentará ante el Departamento de Vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil, para que este haga el primer contacto con el equipo de preautorización del ICAPET, una vez que se llegue a un acuerdo respecto al curso entre el Departamento de Vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil y el equipo de preautorización del ICAPET, el Departamento de Vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil elaborará el formato RUDC-00. Todo esto de acuerdo con los procedimientos siguientes:

- I. El Departamento de Vinculación de cada Unidad de Capacitación o Acción Móvil del ICAPET, procederá a enviar 8 días antes del inicio del curso la "relación de propuestas de cursos de capacitación (RUDC-00)" y el kit de información inicial, en original a la Dirección Técnica Académica para el análisis y revisión de los datos, simultáneamente se enviará

una copia al Departamento Jurídico con la documentación soporte requerida en el presente Programa.

- II. El o la Titular del Departamento Jurídico, a partir de la documentación recibida, emitirá un dictamen por curso solicitado, en donde determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud del beneficiario; si resulta procedente, deberá turnarlo a la Dirección Técnica Académica del ICAPET, en el caso de no resultar procedente, la solicitud se enviará nuevamente al Departamento de Vinculación de cada Unidad de Capacitación o Acción Móvil, que haya integrado esa parte el expediente Técnico para su revisión y reintegración, siempre y cuando la improcedencia haya sido a causa de un requisito de forma.

La determinación que al efecto realice sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud no será recurrible por ningún medio administrativo o judicial.

- III. La Dirección Técnica Académica notificará a la Unidad de Capacitación o Acción Móvil en un lapso no mayor a 3 días naturales posteriores a la pre-autorización del formato (RUDC-00) para que inicie la integración de la primera parte del expediente técnico primera parte.
- IV. El departamento de vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil analizará la información del solicitante y verificará si el solicitante cumple con algún requisito de elegibilidad, con la información derivada de la cédula de identificación del capacitando, permitirá definir las causas y características que constituyen la necesidad del otorgamiento o no del curso de capacitación y su respectivo estímulo.

5.2 Segunda etapa Integración del expediente técnico.

En ésta se desarrollan las siguientes actividades:

- I. El departamento de vinculación de la Unidad de Capacitación o Acción Móvil deberá integrar la **primera parte del expediente técnico** el cual debe contener:
- Requisitos Generales y específicos apartado (3.8)
 - Comprobante de pago del Curso de Capacitación con estímulo, según el caso.
 - Oficio de Solicitud del curso y Bitácora de Observación RUDC-03.
 - Estudio de factibilidad y justificación del curso RUDC-04.
 - Relación de Participantes RUDC-05.
 - Cédula de Pre-Autorización de Cursos de Capacitación RUDC-06.
 - Cronograma de Actividades RUDC-08 o RUDC-09.
 - Cédula de Identificación del Instructor RUDC-11.
- II. Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente técnico (Primera parte) se envía a la Dirección Técnica Académica para su revisión minuciosa, turnando a la Dirección General para su autorización.
- III. El Director General o el Encargado (a) de Despacho del ICAPET tendrá la facultad de autorizar o negar la solicitud del beneficiario, decisión que hará saber a la o el titular de la Dirección Técnica Académica del ICAPET.
- IV. Autorizado el curso con estímulo la Dirección Técnica Académica instruirá a la Unidad de Capacitación o Acción Móvil correspondiente, para desarrollar el curso de capacitación en las fechas programadas y la entrega en tiempo y forma de los formatos comprobatorios correspondientes a la **segunda parte del expediente técnico** del curso de capacitación con estímulo a esta Dirección (RUDC-13, RUDC-14, RUDC-15, RUDC-16, RUDC-17, RUDC-18, RUDC-19, RUDC-20, RUDC-21).

5.3 Tercera etapa entrega de Constancias de Capacitación al Beneficiario

Procedimiento mediante el cual se hace entrega de manera personal al beneficiario de la constancia de capacitación, documento oficial que le dará validez curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas que adquirió durante el curso impartido por el ICAPET.

Seguimiento de las becas y/o de los apoyos de acuerdo con la normatividad aplicable según la modalidad.

6. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El ICAPET deberá registrar su listado de Beneficiarios, en el Padrón de Beneficiarios de la Dirección General, el cual deberá estar desagregado por sexo, edad y municipio; dicha información deberá actualizarse permanentemente y servirá como base para instrumentar acciones que disminuyan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

El padrón deberá contener como mínimo las siguientes datos de identificación:

- I. Nombre completo
- II. Nombre del curso
- III. RFC
- IV. CURP
- V. Edad
- VI. Importe pagado
- VII. Monto del beneficio recibido

El Padrón de Beneficiarios del Programa será conservado y manejado por el ICAPET y la COPEVAL en estricto cumplimiento a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y su versión pública, de acuerdo con la normatividad estará disponible en los portales correspondientes, por otra parte, el Padrón Único de Beneficiarios será conservado y manejado por la COPEVAL en los mismos términos.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

Las y los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales que obran en poder del ICAPET, podrán acceder a su Información personal contenida en el Registro de los Sistemas de Datos Personales, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para que están siendo utilizados, así como quién y con qué fin los han transmitido, Las y los titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, las y los Titulares podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondientes, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo y evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos para las metas del programa que permitan conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, esto de acuerdo con los criterios que sean establecidos por las instancias técnicas de evaluación del estado de Oaxaca.

9. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

El ICAPET dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para, realizar en el momento en que lo determinen pertinente, las auditorías que considere necesarias, así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planeadas por los órganos de control.

La o el titular del Área Jurídica del ICAPET será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, lo realizará el ICAPET a través de indicadores de gestión que se detallan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se encuentra en el ANEXO 6 del presente Programa, mismos que se aplicarán de forma periódica, sistemática y estandarizada, con la finalidad de tener reportes precisos del avance en el cumplimiento de las acciones, para determinar el impacto social y económico en los Beneficiarios del Programa.

10. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La transparencia y difusión se dará en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia.

- I. El ICAPET a través de sus Unidades de Capacitación y Acciones Móviles regionales realizará la promoción y difusión del Programa; dando a conocer las acciones planeadas y las localidades beneficiadas, a través de la página <https://www.oaxaca.gob.mx/icapet/>
- II. Los gráficos, spots, videos, cápsulas, periferoneo, impresos y diseños digitales incluidos las redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros a utilizar en campañas de promoción estatal contenidos en proyectos que contemple el Programa, deberá atender las directrices y lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno del Estado de Oaxaca y contar con la aprobación de la Dirección General del ICAPET.
- III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa "Capacitación que Transforma" del ICAPET, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución del programa, se deberán observar y atender las medidas que en materia electoral que se emitan, esto para evitar que sea utilizado con fines políticos electorales.

Así mismo se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Proyecto, los aysos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurran en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

El ejercicio y ejecución de las acciones de este Programa quedarán sujetos a sus lineamientos, debiéndose observar y atender las medidas previas a los procesos Federales, Estatales y Municipales, que establezcan las instancias electorales competentes, así como de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en el Programa o contravengan sus disposiciones y de la normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, en la Dirección General del ICAPET, en el domicilio ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio G "María Sabina", Tercer Nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, o vía telefónica al número (951) 5016900 Ext. 26627, 26677 y 26637.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Programa entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 05 días del mes de Junio del 2023.

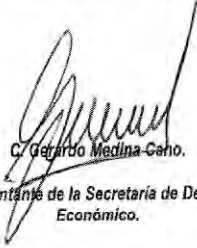
Por la Junta Directiva del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

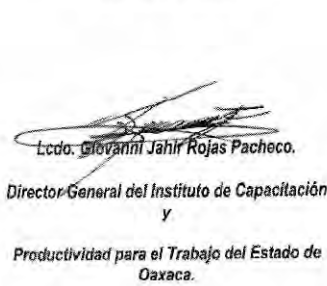
Vocal Propietaria.

Vocal Propietaria.

Presidente Suplente.

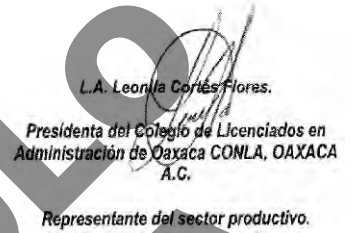
Secretario Técnico.


C/ Gerardo Medina-Caño.
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.


Licdo. Giovanni Jahir Rojas Pacheco.
Director General del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.



Lcda. Luz Karen Lucio Hernández.
Asociación KAHLU
Representante del sector empresarial.


L.A. Leonila Cortés Floras.
Presidenta del Colegio de Licenciados en Administración de Oaxaca CONLA, OAXACA A.C.
Representante del sector productivo.

Vocal Suplente.

Vocal Suplente.



Mtra. Celia Aspiroz Garcia.
Representante de la Secretaría de Finanzas.



Lic. Pedro Ramirez Reyes.
Representante de la Secretaría de Administración.

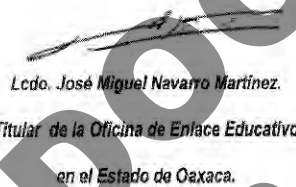

Lic. Irma Leal Reyes.
Representante del Instituto de Planeación para el Bienestar

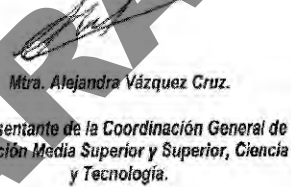
Vocal Suplente.

Vocal Propietario.

Vocal Suplente.

Comisaria Suplente


Licdo. José Miguel Navarro Martínez.
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Oaxaca.


Mtra. Alejandra Vázquez Cruz.
Representante de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.


C.P. Iris Ramirez de la Rosa.
Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

Vocal Propietario.

Vocal Propietario.


Lic. Jorge Atristain San Germán.
Representante de la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo


C. Mauricio Chevallier Candiani.
Presidente Estatal en Oaxaca del Movimiento Ruta 5 y Representante del sector social.



ANEXO 1



OAXACA | ICAPET

EDUCACIÓN



GUÍA PARA LA SOLICITUD DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Con el propósito de facilitar los trámites relacionados con la solicitud y autorización de cursos de este Instituto.

El solicitante debe cumplir con:

Requisitos		Curso de Capacitación	Curso de Competencia Laboral
1	Oficio de solicitud (Con los datos escritos claramente del contacto o representante).	✓	✓
2	Formato de Relación de participantes debidamente requisitados. (Formato RUDC-05).	✓	✓
3	Croquis de macro y micro localización de la sede del curso. (Formato RUDC-10).	✓	✓
4	Formato de Cédula de identificación del capacitando debidamente requisitado. (Formato RUDC-12).	✓	✓
5	Anexar copia de la credencial de elector, acta de nacimiento y CURP.	✓	✓
6	Los grupos deben tener de 10 a 15 personas.	15 años en adelante.	18 años en adelante.
7	Realizar el pago de derechos correspondiente y presentar el comprobante.	✓	✓

A continuación, se detallan los conceptos y costos basados en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) publicada por el INEGI en el DOF el 10/01/2023, cuyo valor diario es de \$103.74 vigente a partir del 01/02/2023.

Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)			
Fracción	Concepto	UMA	Costo
I.	Evaluación de Competencia Laboral:	15.00	\$1,556.00
II.	Expedición de Certificados de:		
	Nivel 1	3.00	\$311.00
	Nivel 2	5.00	\$519.00
	Nivel 3	7.00	\$726.00
	Nivel 4	12.00	\$1,245.00
	Nivel 5	13.00	\$1,349.00
III.	Reposición de Certificados:	7.00	\$726.00
IV.	Acreditación de Centros de Evaluación:	68.46	\$7,102.00
V.	Acreditación y Renovación de estándares de competencia:	13.70	\$1,421.00
VI.	Impartición de cursos de capacitación de competencia laboral presencial o a distancia:	5.48	\$568.00
Cursos de Capacitación para el Trabajo (ICAPET)			
Fracción	Concepto	UMA	Costo
VII.	Inscripción individual a curso:		
	Regular (por hora).	0.03	\$3.00
	Extensión.	1.39	\$144.00
	Capacitación Acelerada Específica (CAE) presencial o a distancia.	1.00	\$104.00
IX.	Evaluación ROCO por curso:	2.00	\$207.00
X.	Evaluación ROCO por especialidad:	4.00	\$415.00
XI.	Reposición de constancia:	0.69	\$72.00
XII.	Expedición de constancia de especialidad:	1.32	\$137.00

Otras consideraciones importantes de mencionar:

- La firma en todos los documentos debe ser autógrafa y coincidir con la credencial de elector.
- Los insumos necesarios para la operación de los cursos son responsabilidad de los solicitantes.
- Los procesos de evaluación y certificación de competencia laboral generan un costo.
- Al término del curso (o los cursos) se otorga una constancia de participación.
- El ICAPET no otorga ningún tipo de becas a los participantes.
- Un representante de la Unidad de Capacitación de su jurisdicción, visitará la localidad y el lugar asignado para el curso para determinar si este es propio y factible para impartir el curso.
- Una vez autorizado el diagnóstico de factibilidad y completa la documentación de los participantes, se dará inicio al proceso de autorización, acorde a las políticas del ICAPET.

ANEXO 2



ICAPET

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO SOCIAL
BAJO EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRA

CROQUIS DE MACRO Y MICRO-LOCALIZACIÓN
DE LA SEDE DEL CURSO

RUDC-10

CROQUIS DE MACRO LOCALIZACIÓN. De la Unidad de Capacitación correspondiente o de la carretera federal más cercana a la localidad.

[Empty dashed box for Macro Localization Croquis]

CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN. De la entrada de la localidad a la sede del curso, se deben incluir los edificios significativos: palacio municipal, iglesia, escuelas, etc. En caso de utilizar GOOGLE MAPS favor de agregar las coordenadas del lugar.

[Empty dashed box for Micro Localization Croquis]

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO 3

OFICIO DE SOLICITUD DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

_____ de _____ de 2023.

DIRECTOR GENERAL O ENCARGADO DE DESPACHO DEL ICAPET.
PRESENTE.

AT'N,
DE _____
DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE
CAPACITACIÓN NO. _____ de:

_____ Oax.

Con el propósito de impulsar las actividades productivas de esta localidad, me dirijo a usted, para solicitar de la manera más atenta el otorgamiento de (los) curso(s) de capacitación en:

Así mismo solicito de la manera más atenta me otorgue el beneficio que corresponda, ya que cumplo con una de las modalidades del Programa "Capacitación que Transforma" la cual es _____

Con un _____ % de estímulo.

Para ser impartido(s) a (nombre del grupo productivo) _____

La finalidad es: _____

Sin más por el momento y en espera de su respuesta favorable, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Entidad Solicitante
Nombre y firma del
(Institución, Empresa, Organización, Grupo Productivo o Autoridad Local)

Representante del Grupo

DATOS DEL CONTACTO:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

Vo.Bo.

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

NO. TELEFÓNICO DE LA CASETA DE LA LOCALIDAD: _____

NO. DE CELULAR: _____

firma y/o sello del Director

C.

Nombre

de la Unidad de Capacitación

11. ¿ACTUALMENTE CUENTA USTED CON ALGÚN EMPLEO?	1) SÍ <input type="checkbox"/> (PASE A 11.1)	2) NO <input type="checkbox"/> (PASE A 11.6)
11.1.- EL EMPLEO QUE TIENE ¿DE QUÉ TIPO ES?	1) EMPLEO A TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/>	2) EMPLEO DE MEDIO TIEMPO <input type="checkbox"/>
11.2.- EL EMPLEO CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE LE PERMITE ECONÓMICAMENTE:	3) UN NEGOCIO PROPIO O VENTA DE ALGÚN PRODUCTO POR MI CUENTA <input type="checkbox"/>	4) POR OBRA O A DESTAJO <input type="checkbox"/> 5) OTRO TIPO DE TRABAJO* <input type="checkbox"/> *CUÁL: _____
11.3.- EN DICHO TRABAJO ¿A CUALES DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES TIENE DERECHO? (PUEDE SELECCIONAR MÁS DE UNA OPCIÓN)	1) VIVIR CÓMODAMENTE Y AHORRAR <input type="checkbox"/>	2) VIVIR CÓMODAMENTE <input type="checkbox"/>
11.4.- EL SALARIO MÍNIMO ACTUAL EN EL ESTADO DE OAXACA SE ENCUENTRA EN \$6223 MENSUALES, LA CANTIDAD QUE OBTUVO POR SU TRABAJO EL MES PASADO FUE...?	3) VIVIR SIN ENDEUDARME <input type="checkbox"/>	4) VIVIR Y RECURRIR CONSTANTEMENTE A PRÉSTAMOS (CONOCIDOS, EMPÉÑO, BANCO) <input type="checkbox"/>
11.5.- DADO QUE USTED TIENE EMPLEO, POR FAVOR MENCIONE ¿QUE LE APORTARÁ TOMAR ESTE CURSO DE ICAPET?	5) VIVIR SIN QUE EL DINERO ME PERMITA SOLVENTAR MIS NECESIDADES <input type="checkbox"/>	6) VIVIR SIN QUE EL DINERO ME PERMITA SOLVENTAR MIS NECESIDADES <input type="checkbox"/>
11.6.- DESDE HACE CUÁNTO TIEMPO NO TIENE EMPLEO.	1) AGUINALDO <input type="checkbox"/>	2) PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES <input type="checkbox"/>
11.7.- ¿DE LAS SIGUIENTES RAZONES CUAL CREE QUE ES LA QUE MÁS HA INFLUIDO EN QUE NO LE DEN LOS EMPLEOS QUE HA SOLICITADO?	3) VACACIONES CON GOCE DE SUELDO <input type="checkbox"/>	4) INFONAVIT U OTRO TIPO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA <input type="checkbox"/>
11.7.- ¿POR QUÉ ELEGISTE AL ICAPET PARA CAPACITARTE?	5) IMSS, ISSSTE O SEGURO MÉDICO PARTICULAR <input type="checkbox"/>	6) IMSS, ISSSTE O SEGURO MÉDICO PARTICULAR <input type="checkbox"/>
	1) MENOR A ESA CANTIDAD <input type="checkbox"/>	2) IGUAL A ESA CANTIDAD <input type="checkbox"/>
	3) MAYOR A ESA CANTIDAD <input type="checkbox"/>	4) PREFIERO NO DAR LA INFORMACIÓN <input type="checkbox"/>
	1) UN CERTIFICADO DE MIS HABILIDADES PARA MEJORAR EN MI EMPLEO <input type="checkbox"/>	2) NUEVAS HABILIDADES PARA EMPRENDER UN NEGOCIO <input type="checkbox"/>
	3) EJERCERSE UN OFICIO DE MANERA INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	4) TOMO CURSOS COMO ACTIVIDAD PARA OCUPAR MI TIEMPO LIBRE <input type="checkbox"/>
	5) OTRO* <input type="checkbox"/> *CUÁL: _____	
	1) MENOS DE 7 DÍAS <input type="checkbox"/>	2) DE 8 A 15 DÍAS <input type="checkbox"/>
	3) DE 16 DÍAS A 30 DÍAS <input type="checkbox"/>	4) DE 31 A 45 DÍAS <input type="checkbox"/>
	5) DE 46 A 60 DÍAS <input type="checkbox"/>	6) DE 61 DÍAS A 75 DÍAS <input type="checkbox"/>
	7) DE 76 DÍAS A 90 DÍAS <input type="checkbox"/>	8) 91 DÍAS O MÁS <input type="checkbox"/>
	1) FALTA DE HABILIDADES TÉCNICAS PARA CUMPLIR EL PERFIL QUE SOLICITAN (USAR COMPUTADORA, MANEJO DE MAQUINARIA, TÉCNICAS DE UN OFICIO CON LA CARPINTERÍA U OTRA) <input type="checkbox"/>	2) SE HACER LAS COSAS, PERO NO TENGO UN CERTIFICADO QUE LO VALIDE <input type="checkbox"/>
	3) ME CUESTA MUCHO TRABAJO EXPRESARME CORRECTAMENTE EN LAS ENTREVISTAS <input type="checkbox"/>	4) LOS TRABAJOS QUE OFRECEN PAGAN MUY POCO Y HE DECIDIDO NO ACEPTARLOS <input type="checkbox"/>
	5) OTRO** <input type="checkbox"/> **CUÁL: _____	
	1) POR LA CERCANÍA A MI HOGAR <input type="checkbox"/>	2) EL PRECIO DE LOS CURSOS ES ACCESIBLE <input type="checkbox"/>
	3) POR RECOMENDACIÓN DE UN AMIGO O FAMILIAR <input type="checkbox"/>	4) POR EL PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
	5) LA NECESIDAD DE CAPACITACIÓN LABORAL EN UN PERIODO CORTO DE TIEMPO, PARA INSERTARME AL MERCADO LABORAL. <input type="checkbox"/>	

Firma del solicitante

(La firma del solicitante debe ser igual o lo más semejante a la de la credencial de elector o huella digital)

ANEXO 5



ICAPET

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, GOBIERNO FEDERAL

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

RJDC-05

	NOMBRE	EDAD	SEXO	TELÉFONO	EMAIL
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					

Consulte nuestro aviso de privacidad en el siguiente enlace: https://www.ornaco.gob.mx/icapet/aviso-de-privacidad/#dearTip-df_27842/1/

ANEXO 6

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA LABORAL Y EMPLEO DE CALIDAD"

A continuación, se presentan los indicadores más relevantes de la MIR del Programa a nivel de Propósito y Componentes. La información de la columna "Frecuencia de medición" se refiere al periodo de tiempo en el que se calcula el indicador.

Propósito: La población económicamente activa obtiene un empleo formal.

Nombre del indicador	Porcentaje de personas capacitadas
Definición	Del número total de personas que se agendaron para capacitar, este indicador mostrará qué porcentaje está capacitado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número personas capacitadas} / \text{Número de personas programadas para capacitar}) \times 100$
Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Frecuencia de medición	Semestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado

ACTIVIDAD 1 DEL COMPONENTE 1	
Nombre del indicador	Porcentaje de cursos de capacitación realizados
Definición	Del total de cursos de capacitación que se programaron, este indicador mostrará qué porcentaje se ha realizado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número de cursos de capacitación realizados} / \text{Número de cursos de capacitación programados}) \times 100$
Tipo de indicador	Gestión

Dimensión a medir	Eficacia
Frecuencia de medición	Trimestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado

ACTIVIDAD 7 DEL COMPONENTE 1	
Nombre del indicador	Porcentaje de egresados encuestados insertados en el mercado laboral
Definición	De todos los egresados desocupados a los que se les aplicó la encuesta de seguimiento, este indicador mostrará qué porcentaje está ocupado en alguna unidad económica
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número de egresados encuestados ocupados en alguna unidad económica} / \text{número de egresados desocupados encuestados}) \times 100$
Tipo de indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Frecuencia de medición	Trimestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado



Nombre del Indicador	Porcentaje de las personas certificadas
Definición	Del total de personas que se programaron para certificar, este indicador mostrará qué porcentaje está certificado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número de personas certificadas} / \text{número de personas agendadas para certificar}) \times 100$
Tipo de Indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Frecuencia de medición	Semestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado

ACTIVIDAD 1 DEL COMPONENTE 2	
Nombre del Indicador	Porcentaje de cursos de alineación realizados
Definición	Del total de cursos de alineación programados, este indicador mostrará qué porcentaje ha sido realizado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número de cursos de alineación realizados} / \text{Número de cursos de alineación programados}) \times 100$
Tipo de indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia

Frecuencia de medición	Trimestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado

PARTICULARIDADES DEL COMPONENTE	
Nombre del indicador	Porcentaje de los procesos de evaluación realizados.
Definición	Del total de evaluaciones programadas, este indicador mostrará qué porcentaje ha sido realizado.
Fórmula de cálculo	Porcentaje
Método de cálculo	$(\text{Número de procesos de evaluación realizados} / \text{Número de procesos de evaluación programados}) \times 100$
Tipo de indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Frecuencia de medición	Trimestral
Sentido esperado	Ascendente
Unidad de medida de la variable	Número
Tipo de valor	Acumulado

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.